



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL INVERSIONISTA
N° 008-2020**

Lima, 01 de abril de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 032-2020/DSI, el Informe Legal N° 033-2020/DSI, así como el Informe Técnico – Legal N° 006-2020/DSI de la Dirección de Servicios al Inversionista; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Contrato de Transferencia y Otorgamiento de las Concesiones Mineras de los bienes que conforman el Proyecto Minero Las Bambas, Activos Mineros S.A.C. transfiere a favor de Xstrata Tintaya S.A. (Actualmente, Minera Las Bambas S.A.), la titularidad de las concesiones mineras Chalcobamba, Ferrobamba, Sulfobamba y Charcas, así como las otorgadas por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, respecto del Área de Suspensión de No Admisión y otros activos mencionadas en el Literal B) del Numeral 3.1 de la Cláusula Tercera del referido contrato;

Que, conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta del mencionado Contrato de Transferencia, Minera Las Bambas S.A. se obliga a pagar una contraprestación económica al Estado por la explotación de los recursos de las concesiones. Dicha contraprestación se denomina Regalía;

Que, el Numeral 5.1 del Contrato de Transferencia señala que *“Las regalías serán un porcentaje fijo (flat) de tres por ciento (3%) calculado sobre el valor de los ingresos netos anuales provenientes de la venta de todos los recursos minerales extraídos de las concesiones y comercializados bajo cualquier forma”*;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI, adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016, se aprobó el “Procedimiento para la Distribución de la Regalía Contractual establecida en el Contrato de Transferencia y Otorgamiento de Concesiones Mineras, entre Activos Mineros S.A.C. y Minera Las Bambas S.A., con intervención de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN” - PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN;

Que, mediante Carta N° 015-2020-AM/GIP, Activos Mineros S.A.C. remitió la información del equivalente en moneda nacional de los montos depositados por Minera Las Bambas S.A. en Dólares de los Estados Unidos de América, por concepto de regalía contractual del mes de diciembre de 2019, utilizando el tipo de cambio promedio compra, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP- SBS, para el día de la fecha de depósito realizado por Minera Las Bambas S.A.;

Que, así también, y en respuesta a la información remitida por PROINVERSIÓN, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Oficio N° 0491-2020-EF/13.01, estableció los índices para la distribución de las regalías contractuales para el mes de diciembre de 2019, respectivamente, cumpliéndose de esta manera con lo establecido en el Numeral 5.5 del PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN;

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2020/DSI se establece que los pagos realizados por Minera Las Bambas S.A. han sido efectuados dentro de los plazos establecidos, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Transferencia, detallándose en el Anexo N° 02 del citado informe, los montos que corresponde distribuir a cada uno de los beneficiarios, por concepto de regalía del mes de diciembre de 2019;

Que, mediante Informe Legal N° 033-2020/DSI se consideró que la distribución propuesta en el Informe Técnico N° 032-2020/DSI se encuentra arreglada a ley, por lo que corresponde al Director de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN aprobar la distribución de los pagos efectuados por Minera Las Bambas S.A.;

Que, Resolución de la Dirección de Servicios al Inversionista N° 007-2020 del 02 de marzo se aprobaron los montos que corresponde distribuir a cada uno de los beneficiarios, por concepto de regalía del mes de diciembre de 2019;

Que, mediante Informe Técnico - Legal N° 006-2020/DSI se señaló que corresponde emitir una nueva resolución de distribución que subsane los errores materiales contenidos en la Resolución de la Dirección de Servicios al Inversionista N° 007-2020, así como dejar sin efecto la mencionada resolución;

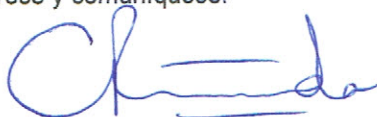
Que, de acuerdo a lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017, el órgano a quién corresponde aprobar los montos a ser distribuidos por concepto de regalía contractual es la Dirección de Servicios al Inversionista;

Que, estando a lo expuesto en el Numeral 5.7 de la Cláusula Quinta del Contrato de Transferencia, el Decreto Legislativo N° 674, la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF y el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016 que aprueba el PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 674, la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF, y el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016 que aprueba el "Procedimiento para la Distribución de la Regalía Contractual establecida en el Contrato de Transferencia y Otorgamiento de Concesiones Mineras, entre Activos Mineros S.A.C. y Minera Las Bambas S.A., con intervención de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN", modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017; la distribución de los pagos efectuados por la empresa Minera Las Bambas S.A., ascendente a un importe de US\$ 13 310 770.93 (Trece Millones Trescientos Diez Mil Setecientos Setenta con 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América), equivalente a S/ 44 205 070.26 (Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Cinco Mil Setenta con 26/100 Soles) por concepto de regalía contractual correspondiente al mes de diciembre de 2019; según lo estipulado en el Numeral 5.7 de la Cláusula Quinta del Contrato de Transferencia y Otorgamiento de las Concesiones Mineras de los bienes que conforman el Proyecto Minero Las Bambas, conforme consta detallado en el Anexo N° 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



César Peñaranda Luna
Director de Servicios al Inversionista
PROINVERSIÓN

Anexo N° 1

PERÍODO DICIEMBRE 2019

Monto total a distribuir (US\$): 13 310 770.93

Monto total a distribuir (S/.): 44 205 070.26

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía a distribuir (S/)
		1.Provincia de Abancay		
		Municipalidad Distrital de:		
030101	300251	ABANCAY	0.0436499832	1,929,550.57
030102	300252	CHACOCHE	0.0019497301	86,187.96
030103	300253	CIRCA	0.0032368270	143,084.16
030104	300254	CURAHUASI	0.0139035847	614,608.94
030105	300255	HUANIPACA	0.0033010988	145,925.30
030106	300256	LAMBRAMA	0.0038704617	171,094.03
030107	300257	PICHIRHUA	0.0030247113	133,707.58
030108	300258	SAN PEDRO DE CACHORA	0.0025738715	113,778.17
030109	300259	TAMBURCO	0.0089477961	395,537.96
				3,733,474.67
		2.Provincia de Andahuaylas		
		Municipalidad Distrital de:		
030201	300260	ANDAHUAYLAS	0.0345749981	1,528,390.22
030202	300261	ANDARAPA	0.0041251284	182,351.59
030203	300262	CHIARA	0.0008021726	35,460.10
030204	300263	HUANCARAMA	0.0056699501	250,640.54
030205	300264	HUANCARAY	0.0037553350	166,004.85
030206	300265	HUAYANA	0.0005440314	24,048.95
030207	300266	KISHUARA	0.0045769087	202,322.57
030208	300267	PACOBAMBA	0.0020170279	89,162.86
030209	300268	PACUCHA	0.0063970790	282,783.33
030210	300269	PAMPACHIRI	0.0032610706	144,155.85
030211	300270	POMACOCHA	0.0009407725	41,586.91
030212	300271	SAN ANTONIO DE CACHI	0.0041212936	182,182.07
030213	300272	SAN JERONIMO	0.0160933105	711,405.92
030214	300273	SAN MIGUEL DE CHACCRAMP	0.0024918727	110,153.41
030215	300274	SANTA MARIA DE CHICMO	0.0055696972	246,208.86
030216	300275	TALAVERA	0.0158326496	699,883.39
030217	300276	TUMAY HUARACA	0.0037771862	166,970.78
030218	300277	TURPO	0.0029817375	131,807.92
030219	300278	KAQUIABAMBA	0.0008446713	37,338.75
030220	301863	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	0.0036485532	161,284.55
				5,394,143.42
		3.Provincia de Antabamba		
		Municipalidad Distrital de:		
030301	300279	ANTABAMBA	0.0045030498	199,057.63
030302	300280	EL ORO	0.0009995309	44,184.33
030303	300281	HUAQUIRCA	0.0035083597	155,087.29
030304	300282	JUAN ESPINOZA MEDRANO	0.0030801099	136,156.47
030305	300283	OROPESA	0.0039167233	173,139.03
030306	300284	PACHACONAS	0.0019270099	85,183.61
030307	300285	SABAINO	0.0026762586	118,304.20
				911,112.56

		4.Provincia de Aymaraes		
		Municipalidad Distrital de:		
030401	300286	CHALHUANCA	0.0046392091	205,076.56
030402	300287	CAPAYA	0.0007911500	34,972.84
030403	300288	CARAYBAMBA	0.0007871460	34,795.84
030404	300289	CHAPIMARCA	0.0041525446	183,563.53
030405	300290	COLCABAMBA	0.0002403415	10,624.31
030406	300291	COTARUSE	0.0033531984	148,228.37
030407	300292	HUAYLLO	0.0003949588	17,459.18
030408	300293	JUSTO APU SAHUARAURA	0.0014197743	62,761.22
030409	300294	LUCRE	0.0017229740	76,164.19
030410	300295	POCOHUANCA	0.0008983794	39,712.92
030411	300296	SAN JUAN DE CHACÑA	0.0005267589	23,285.41
030412	300297	SAÑAYCA	0.0009855294	43,565.40
030413	300298	SORAYA	0.0010352864	45,764.91
030414	300299	TAPAIRIHUA	0.0024974470	110,399.82
030415	300300	TINTAY	0.0025110420	111,000.79
030416	300301	TORAYA	0.0012385497	54,750.18
030417	300302	YANACA	0.0014072974	62,209.68
				1,264,335.15
		5.Provincia de Cotabambas		
		Municipalidad Distrital de:		
030501	300303	TAMBOBAMBA	0.0677464620	2,994,737.11
030502	300304	COTABAMBAS	0.0229197651	1,013,169.83
030503	300305	COYLLURQUI	0.0337701332	1,492,811.11
030504	300306	HAQUIRA	0.0360304229	1,592,727.38
030505	300307	MARA	0.0274256205	1,212,351.48
030506	300308	CHALLHUAHUACHO	0.2849075767	12,594,359.45
				20,900,156.36
		6.Provincia de Chincheros		
		Municipalidad Distrital de:		
030601	300309	CHINCHEROS	0.0044720599	197,687.72
030602	300310	ANCO-HUALLO	0.0095255366	421,077.01
030603	300311	COCHARCAS	0.0010932274	48,326.19
030604	300312	HUACCANA	0.0043681669	193,095.12
030605	300313	OCOBAMBA	0.0046314175	204,732.14
030606	300314	ONGOY	0.0020106419	88,880.57
030607	300315	URANMARCA	0.0028031065	123,911.52
030608	300316	RANRACANCHA	0.0034627362	153,070.50
030609	301877	ROCCHACC	0.0023412533	103,495.27
030610	301878	EL PORVENIR	0.0012904615	57,044.94
030611	301880	LOS CHANKAS	0.0014187582	62,716.31
				1,654,037.29
		7.Provincia de Grau		
		Municipalidad Distrital de:		
030701	300317	CHUQUIBAMBILLA	0.0080723345	356,838.11
030702	300318	CURPAHUASI	0.0028794132	127,284.66
030703	300319	GAMARRA	0.0029343158	129,711.64
030704	300320	HUAYLLATI	0.0021799324	96,364.06
030705	300321	MAMARA	0.0016501141	72,943.41
030706	300322	MICAELA BASTIDAS	0.0027444750	121,319.71
030707	300323	PATAYPAMPA	0.0019416221	85,829.54
030708	300324	PROGRESO	0.0060670393	268,193.90
030709	300325	SAN ANTONIO	0.0003363815	14,869.77
030710	300326	SANTA ROSA	0.0003308821	14,626.67
030711	300327	TURPAY	0.0009897644	43,752.60
030712	300328	VILCABAMBA	0.0007549979	33,374.74
030713	300329	VIRUNDO	0.0006892635	30,468.94
030714	300330	CURASCO	0.0025159784	111,219.00
				1,506,796.75

CP

SUB TOTAL	35,364,056.20
------------------	----------------------

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía a distribuir (S/)
030101	747	8. Gobierno Regional de Apurímac	0,15000000	6,630,760.54
SUB TOTAL				6,630,760.54

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía a distribuir (S/)
030101	1092	9. Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	0,0250000	1,105,126.76
030102	1204	10. Universidad Nacional José María Arguedas	0,0250000	1,105,126.76
SUB TOTAL				2,210,253.52

100% - Monto total recaudado a distribuir (S/)	44,205,070.26
---	----------------------

FUENTE: Índices de distribución de la regalía contractual – Diciembre 2019 - Elaborados por el Ministerio de Economía y Finanzas.
--

